

*
Cuarenta maravedis.



DELLA QUARENTA MARAVEDIS, ANNO DOMINI MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

nei con el fin de practicar lo q. se manda en el an-
terio. acord. me ha manifestado no haberse infamado
por esta causa, p. q. lo asi a la mayor brebe-
dad. Por lo qual no he limitado los Certificados
q. se previenen en el mismo, ni he notificado lo demas
a J. Juan de la Cruz, y J. Gonzalez & Canov.
J. p. q. sobre los efectos conducentes, y q. no
se me note de Moroso, lo anoto por esta diligencia
y firmo en Espana a treintay uno del mes de Marzo
de mil ochocientos catorce

Mano y Firma

En la Villa de Torana y Sala Consistorial de ella
hoj dia treintay uno de Marzo mil ochocientos
catorce se juraron los S. y Compromisarios de Ayun-
tamiento Constitucional de la misma p. celebrar Ag. de
y tratar al bien comun, y asi juratos acordaron lo
siguiente

Quinta de la anterior dilig. y deseando que Ayun-
to evite todo entorpecim. p. lo mas pronto cum-

